

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. A-6999/2017

p. 551

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de derivación provisional de aguas públicas. Nº Expte. AUTEM-3424/2018-CYG

p. 551

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. E-3423/2018-CYG

p. 552

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Delegación Territorial en Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se publica rectificación error del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Córdoba. Expte. 14/01/0233/2018

p. 552

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales en la Provincia para proyectos en materia medioambiental de la Diputación de Córdoba 2019

p. 553

#### **Ayuntamiento de Adamuz**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto

p. 553

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

---

Resolución del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por la que se revoca y delega la Presidencia de la sesión de la Comisión Informativa General, en el Tercer Teniente de Alcalde, don José Antonio Montesinos Rosa

p. 553

### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se hace público Nombramiento de Don Antonio Prieto López para la Plaza de Secretario Administrativo del Grupo Político PSOE, como personal eventual de esta Corporación

p. 554

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento 1229/17, Ejecución de títulos judiciales 65/2018: Notificación Resolución

p. 554

### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 243/2018: Notificación Sentencia de fecha 16 de noviembre de 2018

p. 555

Procedimiento 811/2017, Ejecución de títulos judiciales 141/2018: Notificación Decreto

p. 555

Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 1022/2017: Notificación Sentencia de fecha 11 de enero de 2019

p. 556

## **IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**

### **Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado. Montilla (Córdoba)**

Anuncio de la Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado en la que se tramita acta de notoriedad para la inscripción de exceso de cabida de la casa urbana, número 42, de la calle Virgen de las Viñas de Montilla (Córdoba)

p. 556

### **Comunidad de Regantes en constitución "Paño Cabezas". Lucena (Córdoba)**

Convocatoria Asamblea General a celebrar el 19 de febrero de 2019 por la Comunidad de Regantes (en constitución) de Paño Cabezas

p. 557

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica  
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir  
Sevilla**

Núm. 4.188/2018

Concesión de Aguas Públicas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio de Competencia de Proyectos

Nº Expediente: A-6999/2017.

Peticionarios:

- Cdad. Rgtes. Lucena

Uso: Riego de 998,59 ha.

Volumen Anual (m<sup>3</sup>/año): 1158364.

Caudal Concesional (L/s): 108,33.

Procedencia del Agua : Aguas Subterráneas.

Datos Captación: EDAR de Lucena

Número: 1

Término: Lucena. Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Reutilización de Aguas.

X: 365540.

Y: 4140676.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de tres (3) meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. Al tratarse de una solicitud derivada del procedimiento de asignación de la reserva de 20 Hm<sup>3</sup> de aguas regeneradas, las peticiones deberán ser conformes con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de 13 de julio de 2017.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, se presentará:

-Proyecto correspondiente por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente.

-Cuando la concesión solicitada sea para riegos, los documentos públicos o fehacientes que acrediten la propiedad de la tierra a regar; o en el caso de concesiones solicitadas por Comunida-

des de Usuarios, la relación nominal de comuneros en la explotación especificando para cada de ellos los números de polígono y parcela que incluyen en la Comunidad que integran, la superficie de la parcela, superficie de riego, cultivo y sistema de riego, así como los documentos que justifiquen haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta general.

Asimismo, el proyecto deberá someterse al procedimiento de prevención ambiental que contemple la normativa (Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de evaluación ambiental, Decreto 356/2010, de 3 de Agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, Decreto 5/2012, de 17 de Enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, y Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas). Por ello deberá aportar la documentación pertinente en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, entregando en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir copia del justificante que acredite haber iniciado ese procedimiento junto con la documentación solicitada en los dos puntos anteriores.

Dicha entrega se realizará en cualquier oficina de este Organismo o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

En Sevilla, 5 de diciembre de 2018. El Jefe de Servicio, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 4.386/2018

Concesión de Aguas Públicas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de derivación provisional de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: AUTEM-3424/2018-CYG.

Peticionarios: Carmen Serrano Espartero.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 9,680 hectáreas.

Volumen Anual (m<sup>3</sup>/año): 2904.

Caudal Concesional (L/s): 0,29.

Captación

Nº de Captación: 1.

Cauce: Guadajoz, Río.

Término Municipal: Baena. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 380103.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4170156.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de diez días contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 27 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente

por el Jefe de Servicio Técnico, Víctor Manuz Leal.

Núm. 4.391/2018

#### Concesión de Aguas Públicas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

#### Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: E-3423/2018-CYG.

Peticionarios: Carmen Serrano Espartero.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 9,680 hectáreas.

Volumen Anual (m<sup>3</sup>/año): 14.520,00.

Caudal Concesional (L/s): 1,45.

#### Captación

Nº de Captación: 1.

Cauce: Guadajoz, Rio.

Término Municipal: Baena. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 380103.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4170156.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 27 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio Técnico, Víctor Manuz Leal.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 93/2019

Convenio o Acuerdo: Comercio en General

Expediente: 14/01/0233/2018

Fecha: 09/01/2019

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Juan Martínez Beltrán

Código 14000025011981.

Visto el Texto de los Acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la

estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

#### ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 14 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Córdoba y Provincia

En la ciudad de Córdoba, siendo las 10 horas del día 3 de diciembre de 2018 y previa convocatoria cursada al efecto en tiempo y forma, se reúnen en los locales de la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba (Comercio Córdoba), sita en la Plaza Gonzalo de Áyora, todos los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Córdoba, reseñados a continuación, para tratar el siguiente orden del día:

#### ASISTENTES:

-Por la Federación Provincial de Comercio.

Francisco Calero Moreno.

Bruno García Pérez (asesor)

-Por Servicios CCOO Córdoba.

Rosa Galán Ramírez.

Lidia Téllez Alarcón.

-Por FeSMC- UGT-Córdoba.

Estela Cabanillas Molina.

Juan Martínez Beltrán.

#### Orden del día

Único. Rectificación de las tabla salarial en lo concerniente al salario de la categoría de Conductor Oficial 1ª.

Abierta la sesión y tras el correspondiente debate, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo.

1º Que, debido a un error de transcripción la tabla salarial para esta categoría se han registrado con un salario no correspondiente a la misma.

2º Que el salario que le corresponde a esta categoría para los años reflejados en el convenio sería el siguiente.

	2018	2019	2020
Conductor Oficial 1ª	1.197,54 €	1.221,49 €	1.245,92 €

3º Se acuerda autorizar al Secretario de Acción Sindical de Sindicato Provincial de Córdoba de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (FeSMC-UGT) a fin de que realice el trámite de registro de la presente acta.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 12 horas del día al principio indicados, extendiéndose la presente que previa su lectura y conformidad al contenido de la misma, es firmada por todos los asistentes.

Varias firmas ilegibles.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 244/2019

"Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de enero de 2019, de la Diputación de Córdoba, por la que se convocan Subvenciones a Entidades Locales de la provincia para proyectos en materia medioambiental de la Diputación de Córdoba 2019"

BDNS (Identif.) 436601

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Municipios de menos de 50.000 habitantes y entidades locales autónomas de la Provincia de Córdoba.

Segundo. Objeto.

La Subvenciones a Ayuntamientos en proyectos en materia medioambiental es una iniciativa de la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba, que tiene por finalidad el apoyo económico, a través de la concesión a los ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de recursos económicos para financiar proyectos de actuaciones para servicios públicos en materia de medio ambiente.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases de la convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia para proyectos en materia medioambiental de la Diputación de Córdoba 2019 se encuentran en la Sede Electrónica de Diputación de Córdoba.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de la convocatoria es de 269.500 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 24 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

### Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 195/2019

#### BANDO DE ALCALDÍA

Doña Manuela Bollero Calvillo, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de marzo de 2019 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por ello, todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos legales podrán solicitar a este Ayuntamiento ser propuesta para su nombramiento en dichos cargos, por un período de cuatro años.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni de incompatibilidad previstas en los artículos 389 y 397 de la misma Ley.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que les sea aplicable.

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

a) La dedicación a la docencia o la investigación jurídica.

b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramientos jurídicos de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

En la solicitud a la que se acompañará, fotocopia del DNI y los méritos que se posean, y en su caso, aleguen, se declarara expresamente que se reúnen todos los requisitos establecidos por la Ley, y que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad previstas en la Leyes, para el desempeño del cargo de las funciones judiciales.

Se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015, de 1 de octubre, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que se envía en el día de hoy.

El Ayuntamiento Pleno, de entre la solicitudes presentadas, efectuará una propuesta que será remitida, por conducto del Juzgado de Primera Instancia y de Instrucción de este Partido Judicial, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con la finalidad de que efectúa los nombramientos definitivos.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Adamuz, 17 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Manuela Bollero Calvillo.

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 198/2019

#### Resolución de Alcaldía

Por Decreto de Alcaldía nº 110/2019, de 22 de enero se delegó la presidencia de la sesión de la Comisión Informativa General, a celebrar el próximo día 24 de enero, a las 20:30 horas, en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Macarena Jiménez Rodríguez, que debido a su estado de salud no puede asistir a la misma, por lo que se hace necesario revocar dicha delegación y proceder al otorgamiento de una nueva a favor del siguiente Tenien-

te de Alcalde.

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero. Revocar la delegación conferida en la 2ª Teniente de Alcalde, doña Macarena Jiménez Rodríguez, para presidir la sesión de la Comisión Informativa General, a celebrar el próximo día 24 de enero, a las 20:30 horas, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 110/2019, de 22 de enero.

Segundo. Delegar exclusivamente la presidencia de la sesión de la Comisión Informativa General, a celebrar el próximo día 24 de enero, a las 20:30 horas, en el Tercer Teniente de Alcalde, don José Antonio Montesinos Rosa.

Tercero. Notifíquese esta Resolución a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 23 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 194/2019

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil diecinueve, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEGUNDO. PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTO DE DON ANTONIO PRIETO LÓPEZ PARA LA PLAZA DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, COMO PERSONAL EVENTUAL DE ESTA CORPORACIÓN.

Conocida la propuesta de Alcaldía para nombramiento de don Antonio Prieto López para la plaza de Secretario Administrativo del Grupo Político del PSOE, de fecha 17/01/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, punto noveno del Orden del Día, “determinación del número, características y retribuciones del personal eventual” por el que se crea una plaza de Secretario Administrativo de Grupo, con funciones de trámites y colaboración con el grupo político del PSOE, como personal eventual de esta Corporación.

Visto el escrito presentado por don José Antonio Gómez Morillo, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, de fecha 14/01/2019.

Por el presente, visto lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), 176 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 104.2 de la Ley 7/1985, y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por la presenta PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El nombramiento de don Antonio Prieto López, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 27.320,02 euros (veintisiete mil trescientos veinte euros don dos céntimos de euro), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

2. La persona nombrada podrá ser cesada libremente por la Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o

expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para acceso a la función pública o a la promoción interna y sólo desempeñará funciones de confianza o asesoramiento especial sin que esté legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes.

3. Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia con especificación de sus retribuciones y dedicación, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese al interesado con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designe en el plazo máximo de un mes previa prestación de juramento o promesa, acreditado que sea su personalidad.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y el nombramiento de don Antonio Prieto López, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 27.320,02 euros (veintisiete mil trescientos veinte euros don dos céntimos de euro), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral, con efectos económicos y administrativos del 17 de enero de 2019.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 22 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 192/2019

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 65/2018 Negociado: CH

De: Don Joaquín Caballero Sánchez

Contra: Cadenas del Sur SL y Fogasa

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 65/2018 a instancia de la parte actora don Joaquín Caballero Sánchez contra Cadenas del Sur SL y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto resolución de fecha 17/12/18 del tenor literal siguiente:

“DILIGENCIA. En Córdoba, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

La extiendo yo, el/la Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que, ha tenido entrada el anterior escrito solicitando ejecución, que se une a las presentes actuaciones, registrándose las mismas en el libro de ejecuciones, correspondiéndoles el número 65/2018 de orden del presente año y consultada la aplicación informática del punto neutro judicial la empresa ejecutante se encuentra en insolvencia no constando la misma en el registro concursal. Paso a dar cuenta a S.Sª lltma., doy fe.

AUTO

En Córdoba, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

## HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Joaquín Caballero Sánchez contra Cadenas del Sur SL y Fogasa, se dictó resolución judicial en fecha 8/10/18 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Acuerdo la extinción de la relación laboral, a fecha de la presente resolución, entre don Joaquín Caballero Sánchez y la empresa Cadenas del Sur SL.

En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa a que abonen las siguientes cantidades:

Indemnización por despido: 33.524,95 euros.

Salarios de tramitación: 18.555,36 euros."

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, por las cantidades antes mencionadas.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad que con fecha 3/4/18 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 6/18.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup>. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 33.524,95 euros de indemnización más la cantidad de 18.555,36 euros de salarios de tramitación lo que hace un total de 52.080,31 euros de principal más la cantidad de 7.812,04 euros calculadas para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada Cadenas del Sur S.L. en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itma. Sra. Doña Olga Rodríguez Garrido, Magistrado Juez del Juzgado de lo So-

cial Número 1 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Cadenas del Sur SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 144/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 243/2018 Negociado:

JR

De: Doña María Trinidad Cañero Vacas

Abogado: Doña Yolanda López Martín

Contra: Servicios de Limpieza Hermanos Delgado Díaz SL

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias de María Trinidad Cañero Vacas contra Servicios de Limpieza Hermanos Delgado Díaz SL, se ha dictado Sentencia en fecha 16/11/2018 cuyo fallo dice lo siguiente:

"Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda de doña María Trinidad Cañero Vacas contra Servicios de Limpieza Hermanos Delgado Díaz SL condeno a la empresa demandada al pago de 630,23 € (572,94 € y 57,29 € en concepto de interés por mora).

Notifíquese esta sentencia, contra la que no cabe recurso, a las partes.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a Servicios de Limpieza Hermanos Delgado Díaz SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 10 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 158/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 811/2017 Ejecución de títulos judiciales 141/2018 Negociado: FS

De: Don José Luis Rodríguez Tamarit

Abogado: Don Enrique Iván Escalera Reina

Contra: Inresur Gas SL y Fogasa

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias del Letrado don Enrique Iván Escalera Reina en nombre y representación de don José Luis Rodríguez Tamarit, frente a Inresur Gas SL sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto en fecha 17/12/2018 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la empresa ejecutada Inresur Gas SL, en

situación de insolvencia provisional por importe de 4.360,24€ en concepto de principal más 650,04 € presupuestados para intereses, gastos y costas de ejecución. Procedase al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba.

La Letrada de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación a Inresur Gas SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 9 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 235/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1022/2017 Negociado: PQ

De: Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 115

Abogado: Don Manuel Dueñas Natera

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, don Luis López González, Climatía Ingenieros SL y Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado: Don Ismael Díez Abril

**DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1022/17 a instancia de Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 115 contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, don Luis López González, Climatía Ingenieros SL y Tesorería General de la Seguridad Social sobre Reintegro de Prestaciones se ha dictado Sentencia nº 6/19 de fecha 11 de enero de 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda Mutua de Andalucía y Ceuta, Mutua Colaboradora nº 115, Climatía Ingenieros SL, don Luis López González, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social:

1. Declaro la responsabilidad de la empresa demandada en el accidente sufrido por el codemandado ocurrido el 19/12/2014.

2. Condeno a las partes demandadas a estar y pasar por esta declaración y, en particular a la empresa demandada al pago de 278.455,73 €, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, para su conocimiento por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Su-

perior de Justicia de Andalucía; advirtiendo a las partes de que en el caso de que sea la Mutua la recurrente deberá aportar ante este Juzgado el oportuno resguardo que acredite el ingreso en la Tesorería General de la Seguridad Social del capital importe de la prestación, así como a los recurrentes que no tengan la condición de beneficiarios de la Seguridad Social o trabajadores y que no hayan obtenido el beneficio de justicia gratuita que deberán acreditar mediante el oportuno resguardo haber depositado la cantidad de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en la oficina de Banco Santander, número 1445-0000-65 seguido el número de procedimiento y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación de la Sentencia dictada al demandado, Climatía Ingenieros SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado Montilla (Córdoba)

Núm. 113/2019

Don Federico Cabello de Alba Jurado, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Montilla, Distrito de esta misma ciudad,

HAGO SABER:

Que en esta Notaría, y a requerimiento de Don Juan Muñoz Arroyo, con DNI y NIF número 30.476.900-Z, se está tramitando acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción: Urbana: CASA marcada con el número cuarenta y dos, de la calle Virgen de las Viñas, de la Ciudad de Montilla. Se compone de diferentes cuerpos y dependencias de planta baja y alta, patio y pozo medianero, y ocupa de superficie ciento veintiún metros y cincuenta decímetros cuadrados (121,50 m<sup>2</sup>).

Linda: Por la derecha entrando, con finca de doña Rosario Traperro Molina; Izquierda, con Edificio Comunidad de Propietarios; Fondo, con fincas recayentes a la calle Llano Ríos, de don Rafael Raya Flores, don José Garramiola Córdoba y don José Márquez Hidalgo; y por su Frente, con la calle de su situación.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Montilla, al Tomo 1.029, folio 102, finca número 24.669, inscripción 4ª.

Referencia Catastral. 4804420UG5640S0002FS.

En la actualidad la superficie de terreno que ocupa dicha finca y que se contiene entre los linderos citados, no coincide con la señalada en el Registro de la Propiedad, ciento veintiún metros y cincuenta decímetros cuadrados (121,50 m<sup>2</sup>), sino la catastrada de ciento cincuenta y siete metros cuadrados (157 m<sup>2</sup>).

Lo que se hace público, notificando así genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas interesadas puedan y quieran hacer alegaciones, lo que podrán hacer compareciendo en mi despacho sito en Montilla, calle Escuelas número 51 en horas de despacho y durante los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

En Montilla, a 11 de enero de 2019. El Notario, Federico Cabello de Alba Jurado.

---

**Comunidad de Regantes en constitución "Paño Cabezas"**

**Lucena (Córdoba)**

Núm. 250/2019

Don Eduardo Gómez Serrano, con DNI 34.017.218-B, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes de Paño Cabezas (en constitución), en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, convoca a todos los interesados a la Asamblea General que se va a celebrar en calle Ronda, número 2, de Jauja (Córdoba), el 19 de febrero a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, al objeto de tratar el siguiente orden del día:

---

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General celebrada el día 20 de diciembre de 2018.

2º. Examen y aprobación, si procede, de los estatutos de la Comunidad de Regantes de Paño Cabezas.

3º. Elección, entre los candidatos que se presenten, del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comunidad de Regantes de Paño Cabezas, así como de los vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.

4º. Formulación de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Aprobación de lo que proceda.

5º. Anteproyecto de transformación en riego por goteo de olivar con aguas invernales. Aprobación de lo que proceda.

Quienes deseen presentarse a alguno de los cargos o vocalías que figuran en el apartado 3º del orden del día, deberán presentar su candidatura por escrito en la Secretaría de la Comunidad antes del día 14 de febrero del año en curso.

En Jauja (Córdoba), a 28 de enero de 2019. El Presidente de la Comisión Gestora, Fdo. Eduardo Gómez Serrano.